

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 07

(01 de febrero de 2017)

### POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su Resolución No. 3842 del 03 de Noviembre de 2016, autorizó a la Universidad Tecnológica de Pereira para celebrar dos contratos de empréstito interno y de pignoración de rentas con Bancolombia hasta por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.484.441.298) M/CTE, redescontable ante la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER –.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira suscribió el contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas con Bancolombia S.A redescontable Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, hasta por la suma de OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$8.790.034.424) M/CTE para financiar el proyecto de "Fortalecimiento de la Infraestructura física de la Universidad Tecnológica de Pereira para dar cobertura con calidad a la comunidad universitaria y cumplir con las normas requeridas para el uso y prestación de los servicios de la educación superior"

Que la Universidad Tecnológica de Pereira suscribió el contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas con Bancolombia S.A redescontable Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, hasta por la suma de SISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$694.406.874) M/CTE para financiar el proyecto de "Fortalecimiento de la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira"

Que la Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión a través de memorando 02-123-5 del 12 de enero de 2017 solicita adicionar al presupuesto de la presente vigencia la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$145.000.000) M/CTE al proyecto Convocatorias Internas y Externas para iniciar la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira"

Que los recursos antes mencionados corresponden al plan de desembolsos a solicitar durante la vigencia 2017 con cargo al Contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de rentas y gastos de inversión de la Universidad para la vigencia 2017, los recursos antes mencionados.

Por lo anterior,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos propios de la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACION ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
3000	I - RECURSOS PROPIOS	72,774,604,659	145,000,000	72,919,604,659
3100	INGRESOS CORRIENTES	54,816,899,900	0	54,816,899,900
3120	NO TRIBUTARIOS	54,816,899,900	0	54,816,899,900
3121	Venta de Bienes y Servicios	13,139,820,400	0	13,139,820,400
3123	Operaciones Comerciales	37,545,563,000	0	37,545,563,000
3128	Otros Ingresos	4,131,516,500	0	4,131,516,500
3200	RECURSOS DE CAPITAL	17,957,704,759	145,000,000	18,102,704,759
3220	Crédito Interno	2,928,249,981	145,000,000	3,073,249,981
3230	Rendimientos Financieros	13,883,442,500	0	13,883,442,500
3250	Recursos del Balance	1,146,012,278	0	1,146,012,278
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>72,774,604,659</b>	<b>145,000,000</b>	<b>72,919,604,659</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos propios para la presente vigencia:


Programa	Subprograma	Proyecto	NOMBRE DEL RUBRO	TOTAL APROPIACIÓN INICIAL 2017	ADICIÓN RECURSOS PROPIOS	APROPIACIÓN FINAL
410			INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,408,329,380	145,000,000	1,553,329,380
410	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	1,408,329,380	145,000,000	1,553,329,380
410	705	2	Investigación, innovación y extensión	1,408,329,380	145,000,000	1,553,329,380
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>				<b>1,408,329,380</b>	<b>145,000,000</b>	<b>1,553,329,380</b>



**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada el primero (01) de febrero de 2017



**CARLOS LUGO SILVA**  
Presidente

Elaboró: Ángela María Narváz Hincapié

Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo



**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General

